

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal. Actúa como Secretario municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 15 DE ENERO DE 2018.

A propuesta del señor Alcalde quedan sobre la mesa a fin de solicitar informe a la Agencia de Protección de Datos sobre la posibilidad de publicar en las actas de la Junta de Gobierno los nombres de los miembros de las mesas de contratación, aunque se trate del personal técnico o de miembros externos al Ayuntamiento.

2º.- FACTURAS.

Se cuenta con dos relaciones de facturas, una correspondiente a las últimas de 2017, y otra la primera de 2018:

- La de 2017 comprende 81 facturas por importe total de 193.629,96 euros, incluyendo la de Sernaman por importe de 5.220,33 euros, que no venía expresamente mencionada en la relación remitida a los miembros de la Junta y de la que también se da cuenta a la misma.
- La de 2018 comprende 41 facturas por importe total de 10.023,25 euros.

Se acuerda no proceder al pago de la factura correspondiente a las obras de cubrimiento del CAF hasta que se aclaren las responsabilidades por demora en la ejecución y en las goteras pendientes de arreglo.

3º.- DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO EN TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

En expediente de convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un auxiliar administrativo se procedió en su día a la designación de los miembros del tribunal, recayendo la condición de miembro titular en doña Maribel Soberanas Carmona, y sustituto don Alfonso del Val, ambos empleados del Servicio Social de Base.

La representación sindical ha designado a este último como titular de dicho tribunal por el señalado turno, esto es, por indicación del órgano de representación de los trabajadores.

Por tal motivo, y con el fin de que dicho tribunal disponga de una composición al completo, resulta necesario proceder a la designación de un miembro del mismo en su condición de sustituto de doña Maribel Soberanas.

Y en tal sentido, **SE ACUERDA:**

- Designar a doña Raquel Idoate Gil como sustituto de doña Maribel Soberanas en el tribunal de convocatoria para selección de un puesto de auxiliar administrativo.

4º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE PROYECTO Y OBRA DE COLOCACIÓN DE POSTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A VEHÍCULOS.

Tras comentar diversos pormenores del asunto, queda sobre la mesa a fin de recibir explicaciones del técnico encargado del mismo y tomar una decisión.

5º.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE INICIO EN EJECUCIÓN DE MURAL DE ESCUELA INFANTIL DE SARRIGUREN.

El adjudicatario del contrato de diseño y ejecución de mural en escuela infantil de Sarriguren ha puesto escrito por el que solicita posponer la fecha de inicio del cumplimiento del contrato de diseño y ejecución de mural en escuela infantil de Sarriguren. Fundamenta su petición en que la meteorología de la época en que nos encontramos (fríos, viento, lluvia, humedad) no resulta muy propicia. Tales condiciones podrían afectar a la

adherencia de la pintura y la duración del resultado. Por ello se considera conveniente que el plazo de cuarenta y cinco días se inicie en época más adecuada, señalando a tal efecto el mes de marzo próximo.

Por otro lado, cabe tener en cuenta que en sesión de esta Junta del pasado 15 de enero se aludió a la posibilidad de posponer el inicio de los trabajos al momento en que quede determinado el nombre del centro y su forma de integración en el mural.

Por todo ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Solicitar informe a los servicios técnicos municipales acerca de los aspectos técnicos de la solicitud, en concreto, de la incidencia que pueda tener la climatología en la calidad durabilidad del trabajo a llevar a cabo.

2º.- Posponer el inicio de las operaciones contratadas para el diseño y ejecución del mural de referencia al momento en que se determine la denominación del centro y su integración en el conjunto del mural, inicio que en ningún caso será antes del 1 de marzo próximo.

Doña Helena Arrubarrena se ausenta transitoriamente de la sesión.

6º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE SANCIÓN POR DEMORA EN EJECUCIÓN DE OBRA DE NATURALIZACIÓN DE PATIO DE COLEGIO.

Las obras de naturalización de patio del colegio público Hermanas Úriz Pi fue adjudicada en su día a la empresa Construcciones Noveleta S.L.U. con un plazo de ejecución de ocho semanas. Este plazo quedó rebajado a dieciséis días naturales por la propia oferta de la empresa adjudicataria.

Una vez solicitada ampliación de plazo por la empresa con motivo de la instalación de paneles informativos no contemplados en el proyecto inicial así como por la lluvia caída, el Ayuntamiento consideró atendible una prolongación del plazo ofertado y comprometido de otros cuatro días más por el primer motivo de los indicados y no así por el segundo.

Una vez considerados los cuatro días de aumento, se comprueba que, habiendo sido iniciadas las obras el 5 de diciembre, su finalización debió constatarse el 27 de diciembre incluyendo los cuatro días de la ampliación. Sin embargo, las obras han sido finalizadas el 19 de enero de 2018. Lo anterior supone una extralimitación del plazo de materialización de las obras en un total de veintitrés días naturales.

En el pliego de condiciones regulador de la licitación se considera una sanción pecuniaria por demora de 20,00 euros por día, lo que supondría, en su caso, una sanción por demora de 460,00 euros.

Por todo ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Incoar procedimiento para resolver lo que proceda sobre responsabilidad por demora en la ejecución de la obra de referencia.

2º.- El retraso en la ejecución se cifra, en principio, en veintitrés días y la sanción procedente en 460,00 euros a razón de 20,00 euros por día de retraso.

3º.- Antes de adoptar la resolución definitiva del expediente, se considera ineludible otorgar a la empresa adjudicataria un plazo de diez días para que pueda comparecer en el Ayuntamiento, consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Doña Helena Arruabarrena se incorpora al desarrollo de la sesión.

7º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE POSIBLE PRÓRROGA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL VALLE DE EGÜÉS (MUPIS).

El día 4 de febrero de 2014, previa licitación, se adjudicó el contrato de la concesión administrativa para la conservación y explotación del mobiliario urbano del Valle de Egüés denominado “MUPIS” a D. Jorge Iriarte Alonso, suscribiéndose el oportuno contrato administrativo en fecha de 6 del mismo mes y año.

Conforme al pliego regulador, la duración del mismo es de *cuatro años a contar desde el primer día del mes siguiente al de la adjudicación, siendo susceptible de prórroga por otros cuatro años.*

Siendo el último día del periodo inicial de duración de la concesión el próximo 28 de febrero de 2018, y dado que no se establece en el pliego regulador prórroga automática del mismo, procede adoptar el acuerdo pertinente, ya en el sentido de acordar una prórroga por otros cuatro años, ya en el de disponer la finalización de la concesión por terminación del plazo pactado.

Aunque el desarrollo y ejecución de lo contratado en su día ha sido a satisfacción del Ayuntamiento, se considera oportuno asumir la programación y gestión de la publicidad a través de los indicados elementos, por lo que procede dar por terminada la relación concesional formalizada en su día.

De conformidad con cuanto antecede, y disposiciones de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- No proceder a la prórroga del contrato de concesión para la explotación del mobiliario urbano del Valle de Egüés denominado “MUPIS” adjudicado el de febrero de 2014 y formalizado el día 6 siguiente, de forma que el último día de su duración sea el día 28 de febrero próximo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y comunicarlo a Intervención a los efectos oportunos.

8º.- CONVENIOS CON ESCUELAS Y APYMAS.

En este punto don Iván Méndez (Somos Eguesibar) manifiesta que no está de acuerdo en que se hayan suprimido algunos extremos que constaban en los textos de

convenio con los colegios que fueron dictaminados por la comisión de educación, concretamente el compromiso de promover conjuntamente actividades de fomento de la convivencia entre ambos colegios. Considera que cuando uno de los centros no acepta dicha cláusula debe procederse a descontar la parte correspondiente del importe de la subvención.

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) entiende que si una vez introducida la cláusula uno de los colegios no acepta la misma y renuncia a la parte de subvención correspondiente, habrá que restar la cantidad al otro también. Por ello se ha suprimido la condición para ambos. Considera que de lo que se trata es de que se organicen actividades educativo-culturales los dos colegios conjuntamente.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) es de la opinión de que si el convenio vincula a los dos centros, cuando se modifique el contenido a iniciativa de uno de ellos hay que tener en cuenta lo que diga el otro también.

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) añade a su intervención que el texto que se ha traído a la Junta es el tratado en la correspondiente comisión de educación y es el texto que debe someterse a votación. De otra forma, considera que no tiene sentido llevar el asunto a la comisión.

Don Iván Méndez presenta enmienda en el sentido de incluir en los convenios con los colegios, entre los compromisos de los centros, la organización de actividades de fomento de la convivencia entre los mismos.

Sometida la enmienda a votación, **se aprueba por tres votos a favor (2 Geroa Bai, 1 Somos Egueisbar), ninguno en contra y dos abstenciones (don Joseba Orduña y doña Amaia Etxarte).**

Sometidos los convenios a votación con la señalada enmienda, **SE ACUERDA por cuatro votos a favor (3 Geora Bai, 1 Somos Egueisbar), ninguno en contra y una abstención (doña Amaia Etxarte):** aprobar los convenios de colaboración con los colegios Joakin Lizarraga y Hermanas Úriz Pi, y con las Asociaciones de Padres y Madres respectivas.

9º.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATERPEAK”.

Con el fin de dar continuidad a las actuaciones llevadas a cabo en el año 2017 en colaboración con la Fundación Ilundáin-Haritzberri y para ejecución del proyecto “Aterpeak”, se considera conveniente formalizar nuevo convenio para el presente ejercicio 2018.

En el citado convenio se contemplan acciones que, sin perder de vista el objetivo de mejora del hábitat de especies amenazadas, incidan también en el ámbito educativo de jóvenes implicados con el cuidado y conservación del medio ambiente. No es de menor importancia, asimismo, el objetivo de favorecer la inserción social y laboral de estos jóvenes.

Se plantea el convenio continuar con la mejora del hábitat de las aves a través de la Cajas Nido, el estudio de mamíferos con poco conocimiento en Navarra (lirón gris y lirón

careto), recolonización de vencejos en el pueblo viejo de Sarriguren, así como la actualización continua de página web, promoción de un grupo de voluntariado, así como medidas de educación ambiental, tanto para el público en general, como específica en los centros educativos de Sarriguren (Hermanas Úriz Pi). Se contempla asimismo una aportación anual para la financiación del proyecto de 4.000,00 euros IVA excluido por parte del Ayuntamiento.

A la vista de lo cual,

SE PROPONE:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Ilundáin Haritzberri para dar continuidad a la ejecución del proyecto “Aterpeak” durante el ejercicio 2018.

2º.- Autorizar indistintamente, a don Alfonso Etxeberria Goñi, alcalde del M.I. Ayuntamiento del Valle de Egüés, y a don Mikel Etxarte Azkarate, Concejel municipal, para la firma de dicho convenio.

10º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

11º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

- Ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) se interesa por si hay fecha para la elaboración del condicionado de la contratación del suministro eléctrico al Ayuntamiento. El señor Alcalde le informa que se está trabajando en dicho condicionado con el fin de que en el mes de junio pueda ser adjudicado el nuevo contrato. Se prevé que en el mes de febrero esté cerrado dicho pliego.
- Pregunta el señor Méndez (Somos Eguesibar) sobre el técnico responsable del seguimiento de la obra de escuela infantil, y sobre si en la mesa de contratación hay algún responsable del Departamento de Educación; y el señor Alcalde le informa que será el arquitecto municipal el encargado del seguimiento de las obras; y en cuanto a la persona del Departamento de Educación, será el jefe de sección de infraestructuras educativas.
- Insiste el señor Méndez (Somos Eguesibar) sobre la publicación de los contratos en la web municipal. La señora Etxarte (EHBildu) le informa de que está trabajando en la misma.
- Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) propone la apertura de expediente por demora en la ejecución de las obras de adecuación de rotonda de Sarriguren, en fase de ejecución en este momento.
-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11:20 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.